

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba
Delegación de Presidencia
Oficina de Acción Concertada

Núm. 2.321/2010

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Córdoba se hace público el anuncio del siguiente tenor literal:

“ Las intensas lluvias caídas en nuestra provincia desde finales de 2009 están ocasionando diversos daños en infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios públicos de carácter municipal y supramunicipal. Ante la situación planteada, teniendo en cuenta la situación de urgente necesidad que se ha generado en las Entidades Locales,

DISPONGO

Que en virtud de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y estando en estos momentos abierto el plazo de subsanación y mejora

de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Acción Concertada con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba (ejercicio 2010), los solicitantes podrán acogerse excepcionalmente, ante la situación sobrevenida, a modificar los términos de sus solicitudes en aquellas líneas de cooperación destinadas a sufragar gastos de capital (inversiones en infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios públicos de carácter municipal y supramunicipal) de acuerdo a las nuevas necesidades surgidas, y al objeto de poder obtener financiación para cubrir los daños ocasionados.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el art. 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación”. El Presidente Fdo.: Francisco Pulido Muñoz”

El presente Decreto se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con carácter de urgencia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010 El Presidente, acctal. Firma ilegible